Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICION Nº 35

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION VIA DE EXCEPCIÒN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA CONSTRUCCION DE RIPIO PARA EL CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD DE PILAR

Asunción, 22 de OCTUBRE de 2012.-

VISTO: La nota UOC Nº ..../2012 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) "derivado de situaciones en que no sea posible obtener bienes o servicios mediante procedimientos de licitación en el tiempo requerido";*

Que, es imperiosa la necesidad de la construcción del enripiado del camino, debido que este se encuentra sobre el coronamiento del muro de contención de inundaciones a la Ciudad de Pilar; no cuenta con ningún tipo de pavimentación y la superficie es de tierra arcillosa, que cuando se encuentra seca permite el paso de vehículos, pero en caso de lluvias, se vuelve lodosa e intransitable, generándose riesgos para todo tipo de vehículos, impidiendo el acceso a la PTA;

Que ante la existencia de compromisos del Gobierno Nacional establecidos en el acuerdo de donación y en el Contrato con la Empresa Constructora Hazama, el MOPC está obligado en el mejoramiento del camino de acceso a la PTA de la ciudad de Pilar para facilitar la entrada y salida de vehículos con insumos, equipos y maquinarias empleados para la ejecución del Proyecto;

Que, urge agilizar el cumplimiento de este compromiso, que lleva ya un meses de atraso, porque de lo contrario puede ocasionar el retraso en el cronograma de ejecución de las obras generando un enorme perjuicio a la Empresa Constructora y a los futuros beneficiarios de esta obra social, que son los habitantes de la Ciudad de Pilar, y que a su vez provocaría reclamos a nivel diplomático de instituciones del Gobierno del Japón y de los propios pilarenses.

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación para la Construcción de Ripio para el Camino de Acceso a la Planta de Tratamiento de Agua la Ciudad de Pilar según CDE N° 38/2012.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SGNEE DE VICE MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA ADM. DEL GABINETE

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICION Nº 35

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCIÒN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA CONSTRUCCION DE RIPIO PARA EL CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD DE PILAR

Que la Resolución Ministerial Nº 1822 de fecha 17 de setiembre de 2012, delega al Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art.1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CE Nº 38/2012 – Construcción de Ripio para el Camino de Acceso a la Planta de Tratamiento Agua de la Ciudad de Pilar.

Art. 2º.- Autorizar la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, para la Construcción de Ripio para el Camino de Acceso a la Planta de Tratamiento Agua de la Ciudad de Pilar.

Art. 3°.- Invitar a la Empresa a participar del Llamado de referencia

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro

156